



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

FW 29137

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-303-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.-Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-303-2022
Página 2 de 2

autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos ó reconocer derechos particulares";

- Que con oficio 0339.DE-CP-2022 la Dirección Ejecutiva del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores solicita se permita intervenir en uno de los puntos del orden del día de la sesión de Concejo Municipal del 14 de junio de 2022, con el objetivo de dar a conocer las actividades ejecutadas por motivo de la Septuagésima Primera Edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores 2022;
- Que en la presente sesión de Concejo, el concejal Robinson Loaiza manifiesta que el material que está siendo presentado por la ingeniera Diana Almeida, Directora Ejecutiva del Comité Permanente, no ha sido cursado a los miembros del Concejo, por tanto solicita que se remita previo a ser conocido y debatido por el seno del Concejo Municipal; por tanto solicita que se suspenda el tratamiento de este punto para ser conocido en la próxima sesión de Concejo;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **21 de junio de 2022**, visto el contenido del oficio 0339.DE-CP-2022 de la Dirección Ejecutiva del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores

RESUELVE:

Suspender el tratamiento del oficio 0339.DE-CP-2022 de la Dirección Ejecutiva del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, referente a las actividades ejecutadas por motivo de la Septuagésima Primera Edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores 2022, para ser conocido en la próxima sesión del Concejo Municipal.-

Lo certifico.- Ambato, 12 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c: RC. Archivo SCM (Expediente) Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-07-20
Fecha de aprobación: 2022-09-09





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-932

Flow: 29137

13 SEP 2022

Ingeniera Diana Almeida Vásquez

DIRECTORA EJECUTIVA

COMITÉ PERMANENTE DE LA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES

En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-303-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Suspender el tratamiento del oficio 0339.DE-CP-2022 de la Dirección Ejecutiva del Comité Permanente de la Fiesta de las Fruta y de las Flores, referente a las actividades ejecutadas por motivo de la Septuagésima Primera Edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores 2022, para ser conocido en la próxima sesión del Concejo Municipal".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-303-2022

* Expediente en archivo de la SCM

Sandra V.
13-09-2022



W. J. ...
1900 ...
...
...
...